



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 1067-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, y con proveído por el Director Regional a la Dirección de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, mediante Oficio N° 1067-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, y con proveído por el Director Regional a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su proyección de resolución respecto a la aprobación de nuevo cronograma de ejecución de obra de adicional N° 01-La Manzana

Que, Mediante Informe N° 61-2022-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA-CULT-LHG-EPRII, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el Ing. Leónidas Huaripata García, Especialista en Riego de la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que en sus conclusiones indica: “- Corresponde aprobar el Nuevo Cronograma de Ejecución de Obra de Adficio0nal de Obra N° 01, Cronograma contractual y Calendario Actualizado de Adquisicoinde Materiales. Corresponde aplicar una penalidad al CONSORCIO COVICSA por el incumplimiento en la presentación de los cronogramas dentro de los plazos correspondientes. disponer a las áreas correspondientes proseguir con los trámites para la aprobación vía resolutiva.

Que, mediante Carta N° 021-2022-CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, emitido por el Representante común, del Consorcio Virgen del Rosario, dirigida al Ing. Elfer Neira Huamán, Director Regional de Agricultura, quien hace llegar nuevo cronograma de ejecución de obra de adicional de obra N° 01, Cronograma Contractual y Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales, de la obra: **“Mejoramiento e Instalación del Servicios de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos, Provincia San Miguel, Región Cajamarca”**.

Que, mediante Informe N° 015-2022-SUPERVISION DE OBRA.GHDC/ISO, de fecha 24 de Abril de 2022, emitido por el Ing. Gener de la Cruz Carlos, Supervisor de la Obra: **“Mejoramiento e Instalación del Servicios de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos, Provincia San Miguel, Región Cajamarca”**, quien en sus conclusiones indica: se ha revisado el cronograma de adicional de obra N° 01, Cronograma contractual de obra y calendario de adquisición de materiales al 04/04/2022, se hace llegar a la Entidad Dirección Regional de Agricultura, Cajamarca para su aprobación y notificar al Contratista CONSORCIO COVICSA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2022-GR.CAJ/DRA.

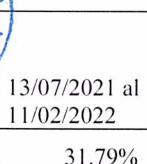
Cajamarca, 09 de Mayo de 2022.

Cronograma valorizado programado del adicional de obra N° 01 en porcentajes desde el 04/04/2022 al 31/08/2022.



	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
	04/04/2022 al 30/04/2022	01/05/2022 al 31/05/2022	01/06/2022 al 30/06/2022	01/07/2022 al 31/07/2022	01/08/2022 al 31/08/2022
*	9.83%	12.68%	9.41%	35.54%	32.54%

Cronograma valorizado programado del contractual en porcentajes desde el 04/04/2022- al 31/08/2022.



	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
	04/04/2022 al 30/04/2022	01/05/2022 al 31/05/2022	01/06/2022 al 30/06/2022	01/07/2022 al 30/07/2022	01/08/2022 al 31/08/2022
*	31.79%	2.12%	11.13%	18.39%	22.71%

Se hace de conocimiento a la Entidad Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, que el Contratista Consorcio COVICSA, ha incumplido la presentación de los cronogramas actualizados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Que, el numeral 202.1 del Artículo 202 del Decreto Supremo N° 314-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que prescribe: “*Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica*”, asimismo en el inciso 202.3 del artículo en mención indica: “*El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no excede de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.*”

Que, en el numeral 203.1 del Artículo 203 Decreto Supremo N° 314-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que prescribe: “*Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Mayo de 2022.

trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra”

Que, asimismo se tiene que el Ingeniero Especialista en Riego, de la Dirección de Competitividad Agraria, área usuaria solicita aprobar el Nuevo Cronograma de Ejecución de Obra de Adicional de Obra N° 01, Cronograma Contractual y Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales, conforme es de verse de su informe que es parte de la presente resolución, asimismo concluye aplicar una penalidad al CONSORCIO COVICSA por incumplimiento en la presentación de los cronogramas dentro de los plazos correspondientes, asimismo en el Ing. Gener H de la Cruz Carlos, Supervisor de dicha obra, recomienda su aprobación e informe sobre el incumplimiento la presentación de cronogramas actualizados, siendo ello así, es necesario emitir el presente acto administrativo con la aprobación de dicho cronograma de ejecución de obra del Adicional de obra N° 01 y Contractual.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento y modificatorias, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Nuevo Cronograma de ejecución de Obra de Adicional N° 01 de la obra: “Mejoramiento e Instalación del Servicios de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos, Provincia San Miguel, Región Cajamarca”, conforme a los documentos antes mencionado los mismos que son parte de la presente resolución y según los cuadros que se detallan:

Cronograma valorizado programado del adicional de obra N° 01 en porcentajes desde el 04/04/2022 al 31/08/2022.

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
04/04/2022 al 30/04/2022	01/05/2022 al 31/05/2022	01/06/2022 al 30/06/2022	01/07/2022 al 31/07/2022	01/08/2022 al 31/08/2022
9.83%	12.68%	9.41%	35.54%	32.54%

Cronograma valorizado programado del contractual en porcentajes desde el 04/04/2022- al 31/08/2022.

	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
13/07/2021 al 11/02/2022	04/04/2022 al 30/04/2022	01/05/2022 al 31/05/2022	01/06/2022 al 30/06/2022	01/07/2022 al 30/07/2022	01/08/2022 al 31/08/2022
31.79%	2.12%	11.13%	18.39%	22.71%	13.87%

Artículo Segundo.- Notificar a la Contratista, Supervisor, Área usuaria y demás oficinas competentes, asimismo recomiéndose pasar al área usuaria y a la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Mayo de 2022.

oficina de Logística para que tenga en cuenta respecto a la penalidad que ha incurrido la contratista CONSORCIO COVICSA. **notifíquese** y publíquese en el Portal Web de la Institución de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

COBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Eller Neira Huaman
DIRECTOR